

Evaluación Plenaria

Fecha de Emisión: viernes 06 julio 2018

DATOS DEL PERIODO

Número de convocatoria :	15_3_2015_1_1
Nombre de la convocatoria :	CONVOCATORIA PNPC 2015-2018 PRESENCIALES NUEVO INGRESO
Nombre del periodo :	5TO PERIODO 2015-2018 PARA PROGRAMAS DE NUEVO INGRESO, REINGRESO Y CAMBIO DE NIVEL

DATOS DE PROGRAMA

Referencia:	005895
Número de solicitud:	005895_1
Estado solicitud:	CERRADA
Nombre oficial del programa:	MAESTRÍA INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS
Grado:	MAESTRIA
Orientación:	PROFESIONAL
Característica del programa:	INTERINSTITUCIONAL

Principal

Adscripción del programa:	Institución:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA
	Sede:	CAMPUS TLAXCALA
	Dependencia:	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y CRIMINOLOGÍA

Subsedes

Institución	Sede (Unidad /Campus)	Dependencia (Facultad/Escuela)
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	CAMPUS LA PAZ	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE.	CAMPUS 6	FACULTAD DE DERECHO DR. ALBERTO TRUEBA URBINA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA	CAMPUS TLAXCALA	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y CRIMINOLOGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CAMPUS GUANAJUATO	DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO

Sección: Compromiso institucional

CRITERIO Compromiso institucional

B.1 ¿El compromiso institucional refleja la intención de apoyar programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

C.1 ¿La institución tiene políticas, procedimientos e instancias que den viabilidad al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de sus programas de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

C.2 ¿Se toma en cuenta el plan de mejora para la construcción del sistema interno de aseguramiento de la calidad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

¿El programa cumple en lo general con el compromiso institucional y cuenta con un sistema interno de aseguramiento de la calidad?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Tomando en cuenta los documentos presentados, el programa cumple con el compromiso institucional y cuenta, en lo general con un sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Recomendación

Justificación

Se mantenga vigente el compromiso de todas las instituciones involucradas. Es conveniente que el centro de inicio. El CENADEH no cuenta con políticas concretas nacional de derechos humanos determine, conforme a que promuevan la mejora continua del programa de su propia naturaleza, políticas para promover la mejora posgrado. continua del programa.

Sección: Estructura y personal académico del programa

CRITERIO Plan de estudios

1.1 ¿En la fundamentación del plan de estudios del posgrado los objetivos y las metas son claras y congruentes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.2 ¿Se realizó un análisis de necesidades del entorno local, regional y/o nacional (análisis de pertinencia), así como del mercado laboral, para orientar la formación de recursos humanos en las áreas del conocimiento del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.3 ¿En el documento del plan de estudios se analizó la evolución del campo de conocimiento y el estado del arte a nivel internacional para postular su horizonte de competitividad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.4 Para los programas de orientación profesional: ¿El plan de estudios está orientado a las demandas del mercado laboral?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.5 ¿El plan de estudios es flexible y contempla materias optativas, que puedan cursarse en otros campos del conocimiento, para permitir la profundización, complementación e integración con otras disciplinas, esto es con un enfoque multidisciplinario?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR El plan de estudios contempla materias pertenecientes a diversas temáticas y es flexible en cuanto al diseño curricular, sin embargo, no contempla materias optativas para permitir la profundización, complementación e integración con otras disciplinas.

1.6 ¿El perfil de ingreso precisa la pertinencia de los atributos (competencias, conocimientos, habilidades, valores) de los aspirantes a ingresar al programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.7 ¿En general, las competencias del egresado son congruentes con el análisis de pertinencia, la frontera del conocimiento y la demanda laboral?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.8 ¿El perfil de egreso para posgrados de maestría y especialidad describe las competencias, habilidades, conocimientos, actitudes y valores que los estudiantes de un programa de posgrado deben reunir al concluir sus estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.9 En el caso del doctorado con orientación profesional ¿el plan de estudios articula la formación con la capacidad de innovación y la capacidad de transferir y evaluar los resultados en el contexto de la práctica?

EVALUACIÓN NO APLICA

JUICIO DE VALOR

1.10 En el caso de un programa profesional: ¿El plan de estudios contempla materias que le permiten al estudiante alcanzar una formación profesional y laboral suficiente para insertarse en el mercado de trabajo?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.11 ¿En el plan de estudios se definen con precisión los procesos de seguimiento y evaluación de los estudiantes por parte de los profesores y cuerpos colegiados?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.3 ¿El mapa curricular describe la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.4 ¿El mapa curricular es adecuado para alcanzar los atributos del perfil de egreso?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Proceso de enseñanza-aprendizaje

2.1 ¿El mapa curricular permite al estudiante seleccionar trayectorias flexibles durante su formación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Si bien el mapa curricular permite flexibilidad en cuanto a la forma en que se cursan las materias, no existen materias optativas que permitan a los estudiantes elegir las áreas en las que desean poner énfasis en su formación.

2.2 ¿Los instrumentos, criterios, y procedimientos de evaluación de los estudiantes son transparentes y se aplican de manera coherente con lo establecido en el plan de estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Núcleo académico básico

3.1 ¿El núcleo académico básico está integrado por profesores con una formación académica y experiencia demostrable en investigación o en el trabajo profesional, y una productividad científica y/o tecnológica o profesional en las áreas del conocimiento asociadas al programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.2 ¿El núcleo académico básico cumple con los parámetros referidos en el anexo A, de acuerdo al nivel, grado y orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.3 ¿El núcleo académico básico cuenta con el perfil requerido para el grado, nivel, LGAC y orientación del programa en el PNP?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.4 Para el caso de programas con orientación profesional: ¿Es idónea la integración del núcleo académico con respecto a los profesores que pertenecen a organismos académicos o profesionales (colegios, academias, asociaciones profesionales, etcétera) con reconocimiento local, regional, nacional e internacional?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.5 ¿Es aceptable la proporción de profesores que han obtenido el grado más alto en instituciones diferentes a la que ofrece el programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.6 ¿El programa cuenta con una organización que permita la superación académica del núcleo básico?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

3.7 ¿Existe una estructura que soporte las demandas de los sectores de la sociedad y una experiencia consolidada del núcleo académico?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC)

4.1 ¿Las LGAC que se consideran en el programa son congruentes con los objetivos del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

4.2 ¿Las LGAC son congruentes con el perfil de egreso, el perfil de los profesores y su productividad académica y la orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El programa está bien estructurado, el perfil de su planta académica es adecuado y las líneas de generación y aplicación del conocimiento se ajustan al perfil de egreso de la Maestría, por lo que este programa cumple, en lo general, con el perfil de calidad establecido en la categoría.

Recomendación

Justificación

Que realmente exista un compromiso por parte del NAB para cumplir personalmente con sus responsabilidades asignadas. Existe el riesgo de que la responsabilidad sea delegada a personas que no tienen la misma formación que los académicos del NAB.

Sección: Estudiantes

CRITERIO Ingreso de estudiantes

5.1 ¿El programa cuenta con procesos colegiados para la selección rigurosa de aspirantes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

5.2 ¿Los requisitos de idoneidad del aspirante para su ingreso al programa están claramente definidos y se difunden?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

5.3 ¿La convocatoria para la selección de aspirantes establece los siguientes criterios:? a. Perfil de ingreso; b. Examen de admisión que permita evaluar conocimientos y habilidades de acuerdo con el perfil de ingreso; c. Curso propedéutico; d. Entrevista del estudiante con un cuerpo colegiado (comité académico o equivalente);

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

5.4 ¿En el caso de programas integrados, para los estudiantes que aspiran ingresar al doctorado se tienen criterios que facilitan su incorporación?

EVALUACIÓN NO APLICA

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes

6.1 ¿El programa establece con claridad los mecanismos de seguimiento individual y colegiado (actas, minutas, reportes, etc.) de la trayectoria académica de los estudiantes (desde su ingreso hasta su egreso)?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

6.2 ¿El programa garantiza la recopilación y análisis de la información del seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes para la obtención del grado de acuerdo con el tiempo establecido por el plan de estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Movilidad de estudiantes

7.1 ¿La movilidad tiene valor curricular?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR Si bien se establece la posibilidad de que los módulos se cursen en diversas sedes, este criterio no tiene valor curricular.

7.2 ¿El programa muestra evidencia de contar con mecanismos para garantizar la movilidad e intercambio académico de los futuros estudiantes del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Dedicación de los estudiantes al programa

8.1 ¿Es adecuado el porcentaje de los estudiantes de dedicación exclusiva según la naturaleza del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí. Este programa cumple con el perfil de calidad establecido en la categoría.

Recomendación

Valorar la posibilidad de que los estudiantes realizaran algún tipo de estancia de investigación o práctica profesional.

Justificación

Por el objetivo del programa sería enriquecedor que los estudiantes realizaran estancias de investigación o prácticas profesionales que beneficiarían a las instituciones y a las organizaciones dedicadas a los derechos humanos.

Sección: Infraestructura del programa

CRITERIO Espacios, laboratorios, talleres y equipamiento

9.1 ¿La infraestructura disponible es adecuada para el desarrollo del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

9.2 ¿La disponibilidad y funcionalidad de los espacios destinados a profesores y estudiantes son adecuados para ellos?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

9.3 Según el área del conocimiento: ¿Los laboratorios, talleres y espacios experimentales, así como el equipamiento necesario para el trabajo en los mismos, son adecuados y suficientes para el desarrollo del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Biblioteca y tecnologías de información y comunicación

10.1 ¿La biblioteca y salas de lectura están debidamente acondicionadas y se adecuan a las necesidades del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

10.2 ¿La infraestructura de las tecnologías de información y comunicación son adecuadas para el desarrollo de las actividades síncronas del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

10.3 ¿Los estudiantes y profesores tienen acceso ágil y eficiente a redes nacionales e internacionales de información, bases de datos y publicaciones digitales?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

10.4 ¿Se dispone de software actualizado con licencias vigentes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

10.5 ¿Es suficiente el número de redes de información y bases de datos?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí. Este programa cumple con el perfil de calidad que se establece para la categoría. Además, dado que los estudiantes pueden acudir a cualquiera de las sedes en que se desarrolla, las posibles deficiencias que puedan tenerse en una entidad académica pueden suplirse en las demás.

Recomendación

Justificación

Asegurar la existencia de mecanismos de gestión interinstitucional para que todos los estudiantes, independientemente de la sede, puedan tener acceso a todas las bases de datos y al acervo bibliográfico. Es necesario que existan estos mecanismos para un buen cumplimiento de los objetivos del programa.

Sección: Resultados y vinculación

CRITERIO Vinculación

14.1 ¿Se describen y son adecuados los mecanismos de vinculación con objetivos, contenidos y acciones con los sectores de la sociedad?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR De acuerdo a los medios de verificación proporcionados por la institución, no se encontró evidencia de los mecanismos de vinculación con los sectores de la sociedad.

CRITERIO Financiamiento

15.1 ¿Se describen los mecanismos de financiamiento con objetivos, contenidos y acciones con los sectores de la sociedad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí. El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en la categoría.

Recomendación

Justificación

Es conveniente especificar los mecanismos de vinculación del programa con los sectores de la sociedad. No hay medios de verificación para determinar que efectivamente existen estos mecanismos.

Sección: Plan de Mejora

CRITERIO Plan de Mejora

¿El plan de mejora integra las decisiones estratégicas sobre los cambios que deben incorporarse a cada una de las categorías del modelo del PNPC según la matriz de fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

¿El programa cumple en lo general con los lineamientos del plan de mejora?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR En términos generales está enfocado a los lineamientos del plan de mejora presentado, aunque al ser de reciente creación, no se puede evaluar el cumplimiento de las acciones establecidas.

REFLEXIÓN FINAL DEL COMITÉ DE PARES - 1. En opinión del Comité, el programa realizó una reflexión crítica y comparativa con otros posgrados similares del ámbito regional, nacional o internacional.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí. Las entidades académicas que integran el programa realizaron una reflexión crítica y comparativa con otros posgrados similares.

2. En opinión del Comité, el programa tomó en cuenta las demandas del contexto social y económico para determinar los contenidos de la formación.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El programa surge, precisamente, como una respuesta a las demandas del contexto social que se presenta en México después de la aprobación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, que significó un cambio de paradigma en esta materia.

3. En opinión del Comité, el programa considera a la vinculación como una acción estratégica y transversal.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Aunque el programa evaluado considera la vinculación con los servidores públicos, profesores, investigadores e integrantes de agrupaciones de la sociedad civil, hace falta determinar los mecanismos a través de los cuales se logre que esta vinculación sea efectiva y transversal.

4. En opinión del Comité, el programa permite el dominio panorámico de un campo del conocimiento.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí. El programa está enfocado en la profesionalización en materia de derechos humanos y comprende módulos y asignaturas destinadas a dominar, de manera panorámica, este ámbito.

5. En opinión del Comité, el programa es relevante para el desarrollo local y regional.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí. Este programa busca profesionalizar a las personas interesadas en la defensa de los derechos humanos, por lo que puede tener un impacto importante en la sociedad. Además, al ser un programa que vincula a diversas instituciones a lo largo del país su impacto no sólo es local, sino también nacional.

6. En opinión del Comité, en el programa existen estructuras y experiencia para orientar al posgrado a la realización de proyectos que atienden las necesidades o demandas de los sectores de la sociedad.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí existen estructuras y la experiencia para orientar a los estudiantes a la realización de proyectos sociales multidisciplinarios que aborden los problemas actuales de derechos humanos.

7. En opinión del Comité, en el programa las líneas de generación y aplicación del conocimiento, son adecuadas para generar proyectos y tesis que aborden problemas complejos con enfoque multidisciplinario.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí. Dado que tanto los estudiantes como los integrantes del núcleo básico académico son especialistas en diversas disciplinas, el programa se enfoca a la generación de proyectos y tesis que aborden problemas desde muy diversos puntos de vista.

8. En opinión del Comité, el posgrado se puede calificar como innovador.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Efectivamente, la movilidad estudiantil, y la estructura del programa marcan una novedad en el área de los derechos humanos.

Recomendación	Justificación
Aunque el programa evaluado considera la vinculación con los servidores públicos, profesores, investigadores e integrantes de agrupaciones de la sociedad civil, falta determinar los mecanismos a través de los cuales se logre que esta vinculación sea efectiva y transversal.	No se especifican los mecanismos a través de los cuales se lograría una vinculación efectiva y transversal con los sectores de la sociedad.

Dictamen: **APROBADO**

Recomendación de vigencia: **5 años**

Recomendación de Dictamen: **Reciente creación / Fomento a Calidad del Posgrado**

Comentarios:

Atendiendo al número de instituciones y a la complejidad del diseño del programa se recomienda tomar en cuenta los siguientes puntos:

- 1.- Reafirmar el compromiso personal de los maestros con la calidad del programa, para no incurrir en prácticas que pudieran afectar su calidad (sustitución, rotación constante, desatención).
- 2.- Mantener un alto nivel de representación y de capacidad de decisión, en los integrantes del comité académico.
- 3.- Fortalecer la idea de realizar prácticas profesionales para los alumnos que no se encuentran laborando activamente en derechos humanos.
- 4.- Contemplar a mediano y largo plazo la inclusión de materias optativas para que el alumno pueda seleccionar trayectorias flexibles durante su formación.

Se recomienda que en cuanto se tengan los elementos, realicen su postulación para ser evaluados al nivel superior ante el PNPC.